 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CODIGO:</b> PC-F16
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 02 <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2022-11-28


**NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	04 de abril de 2025
------------------------------	---------------------

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
<b>DEPENDENCIA</b>	: SECCION DE LEYES SENADO DE LA REPUBLICA
<b>NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA</b>	: RUTH MIGDONIA LUENGAS PEÑA
<b>CARGO DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA</b>	: JEFE DE SECCION

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

<b>NECESIDAD</b>	: Se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales con el fin de brindar apoyo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la dependencia citada.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	: <p>En razón al gran volumen de responsabilidades a cargo de la dependencia, y conforme la planta de personal consagrada por el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", se requiere la contratación de prestación de servicios para la ejecución de las obligaciones específicas establecidas en el punto 3 de la presente necesidad, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No existe personal que pueda desarrollar las obligaciones específicas planteadas _____</li> <li>2. El desarrollo de las obligaciones específicas planteadas requieren un grado de especialización que implica la contratación del servicio _____</li> <li>3. No existe personal suficiente para brindar apoyo en el desarrollo de las obligaciones específicas planteadas <u>  X  </u></li> </ol>
<b>FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA</b>	: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar y coordinar el proceso de radicación y clasificación de los proyectos de ley por materias y autores.</li> <li>• Suministrar información precisa y oportuna a la Mesa Directiva sobre proyectos de ley aprobados en las Comisiones, y a la Secretaría General lo pertinente para la elaboración del Orden del Día.</li> <li>• Mantener el registro y control de los proyectos de ley que hayan hecho tránsito o estén en curso en el Senado.</li> <li>• Sustanciar los proyectos de ley aprobados por la Corporación para el envío a la otra Cámara o a la Presidencia de la República, según el caso.</li> <li>• Preparar para su publicación el texto completo de las leyes cuyo contenido se haya modificado parcialmente, y preparar la compilación de las leyes expedidas en cada legislatura.</li> <li>• Suministrar oportunamente información sobre proyectos en trámite y leyes expedidas a los Congresistas y al público en general.</li> <li>• Transcribir textos aprobados en Plenaria de Senado y Textos de Ley para enviar a Sanción Presidencial.</li> <li>• Notificar comisiones accidentales de unificación de textos y de estudio de objeciones presidenciales.</li> <li>• Responder derechos de petición remitidos al área legislativa, solicitando información sobre trámite legislativo.</li> <li>• Elaborar y revisar los anuncios de proyectos de ley, proyectos de acto legislativo, informes de conciliación e informes de estudio de objeciones para Plenaria de Senado.</li> <li>• Las demás que le asignen otras normas legales y reglamentarias</li> </ul>
<b>PERSONAL DE PLANTA ASIGNADO A LA DEPENDENCIA</b>	: La Ley 5ª del año 1992, en su artículo 369, establece la planta de personal que integra la Sección de Leyes del Senado de la República, así: "2.2 Sección de Leyes: 1 Jefe Sección; 1 Profesional Universitario; 2 Auxiliar de Leyes; 2 Mecanógrafa", para un total de 6 funcionarios de planta.

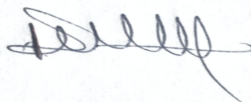
 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CODIGO:</b> PC-F16
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 02 <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2022 / 11 / 28

<b>3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR</b>
---

Prestación de servicios profesionales como abogado en la Sección de Leyes del Senado la República, desarrollando las siguientes actividades: **1.** Brindar acompañamiento a la Jefe de la Sección en el análisis y clasificación por materia de que tratan los proyectos de ley radicados, para ser asignados a las Comisiones Constitucionales Permanentes y realizar el informe correspondiente, cuando sea requerido. **2.** Brindar acompañamiento en el estudio y análisis del impacto jurídico de las distintas iniciativas que se encuentran en curso en las diferentes Comisiones Constitucionales y realizar la correspondiente ficha técnica, cuando sea requerido, **3.** Apoyar a la Jefatura de la Sección de Leyes del Senado de la República en el seguimiento jurídico del trámite legislativo de los diferentes actos y proyectos de Ley, a fin de establecer términos, posibles vicios de trámite y correcciones que en su momento puedan realizarse de acuerdo con el Art.2 inciso 2 de la Ley 5ª de 1992, desde su presentación hasta su sanción presidencial si son aprobados o su archivo si son negados y realizar el correspondiente informe. **4.** Brindar apoyo en la proyección de estudios e investigaciones que se requieran en materia legislativa cuando sea requerido. **5.** Brindar acompañamiento en el seguimiento de los proyectos de ley que hagan tránsito en la Corte Constitucional. **6.** Brindar apoyo en la búsqueda de información para responder consultas jurídicas que sean presentadas por entidades públicas o privadas ante la Sección de Leyes. **7.** Apoyar a la Sección de Leyes en el estudio y recopilación de la línea Jurisprudencial relacionada con la Labor Legislativa y especial sobre impedimentos, comisiones de mediación, quórum y mayorías desde 1992.

<b>4. PERFIL REQUERIDO</b>
----------------------------

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	:	TÍTULO Y TARJETA PROFESIONAL COMO ABOGADO Y TÍTULO DE POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS DE DERECHO PÚBLICO.
<b>EXPERIENCIA</b>	:	EXPERIENCIA PROFESIONAL INFERIOR A TRES (03) AÑOS .



**RUTH M. LUENGAS PEÑA**  
 Jefe Sección de Leyes  
 Senado de la República

Proyectó: Rosalba Sarmiento M.